

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PENSIONADO:

DOMICILIO DEL PENSIONADO:

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN:

CURP:

NÚMERO DE PÓLIZA:

FECHA DE INICIO DE DERECHOS:

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:

FECHA DE EMISIÓN:

BENEFICIOS

El Sr.(a) recibirá:

1. Una pensión mensual vitalicia equivalente a que se pagará el día de cada mes.

2. Un aguinaldo anual de que se pagará el día del mes de de cada año, o la parte proporcional que corresponda.

Los montos de la pensión y aguinaldo se actualizarán en el mes de febrero de cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al año calendario anterior.

TERMINACIÓN DE LOS BENEFICIOS

La pensión mensual vitalicia y el aguinaldo terminarán:

1. Con la rehabilitación del PENSIONADO y que éste tenga un trabajo remunerado que le proporcione un ingreso cuando menos equivalente al 50% de la remuneración habitual que hubiere percibido de continuar trabajando, conforme a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 62 de la Ley del Seguro Social.
2. Con la muerte del PENSIONADO.
3. Cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social así lo disponga a través de la resolución correspondiente.

REGISTRO RECAS: CONDUSEF-006768-01

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA